



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PAUL ARCE ONTIVEROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/JE/7/2025, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Adrián Serrano Barrientos, en contra de la **"RESOLUCIÓN CG/002/2025 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS POR MI REPRESENTADA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/003/2022 Y SU ACUMULADO IEEC/Q/001/2022 AL NO HABERSE ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DE CARA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS; ACTOS DE PROSELITISMO, VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS"** (sic). La magistrada Encargada del Despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo para dar trámite a medio de impugnación federal con fecha **veintitrés de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **veintitrés de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo para dar trámite a medio de impugnación federal de fecha **veintitrés de junio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/7/2025.

PROMOVENTE: ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA AL EXPEDIENTE TEEC/JE/7/2025." (sic).

El secretario general de acuerdos habilitado, da cuenta a la magistrada Encargada de Despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche¹, con el escrito de Ángel Francisco Herrera Villanueva, apoderado general para pleitos y cobranzas de Paul Alfredo Arce Ontiveros, dirigido a la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha veinte de junio del año en curso; recibido, a través del Juicio en Línea el día veinte de junio de la presente anualidad, a las 20:20:31 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Encargada del Despacho de la presidencia de este tribunal electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: se tiene por presentado a Ángel Francisco Herrera Villanueva, apoderado general para pleitos y cobranzas de Paul Alfredo Arce Ontiveros, con su escrito de fecha veinte de junio del año en curso, dirigido a la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a través del cual promueve un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en contra de la sentencia de

¹ En virtud de lo aprobado en el acta número 27/2025 de fecha veinte de junio de la presente anualidad, disponible en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/06/ACTA-27-2025-ADMINISTRATIVA.pdf>



fecha trece de junio de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JE/7/2025. Documentación recibida a través del Juicio en Línea.

SEGUNDO: se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del medio de impugnación presentado a través del Juicio en Línea por Ángel Francisco Herrera Villanueva, apoderado general para pleitos y cobranzas de Paul Alfredo Arce Ontiveros, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veinte de junio del presente año, en contra de la sentencia de data trece de junio de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JE/7/2025, el cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obre conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web *avisos.salaxalapa@te.gob.mx*, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, así como a través de la plataforma del Juicio en Línea, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: llévase a cabo la publicación de ley del presente recurso mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase primero de manera digitalizada a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la plataforma del Juicio en Línea: el expediente completo; el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, y posteriormente, por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la referida autoridad jurisdiccional electoral federal, ubicada en Rafael Sánchez



Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

SEXTO: así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Notifíquese a las partes y demás interesados; por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma la magistrada Encargada del Despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos habilitado, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

**INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha (23 de junio de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.